

NOTIFICACIÓN JUDICIAL -MEDIDA CAUTELAR PAGADOR - EJECUTIVO POR ALIMENTOS RDO. 2019-00473

☐ 1 ☐

J

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

☐

Para:

- Aurelio Arcila Franco

Vie 12/08/2022 10:13 PM

DECRETO DE EMBARGO SALARIO 05 001 31 10 002 2019-00743 00.pdf

127 KB

☐

Memorial 2019-00743

☐ Responder

☐ Reenviar

De: Estefanía De oro Bustamante <Juridica@misionempresarial.com>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 10:00

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN JUDICIAL -MEDIDA CAUTELAR PAGADOR - EJECUTIVO POR ALIMENTOS RDO. 2019-00473

Medellín, agosto de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Antioquia

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA HOYOS RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	JULIÁN ANDRÉS RUIZ ARANGO
RADICADO:	05 001 31 10 002 2019-00743 00
ASUNTO:	CONTESTACIÓN A DECRETO DE EMBARGO.

Cordial saludo.

Mediante el presente Misión Empresarial S.A. se permite dar respuesta al decreto de embargo ordenado dentro del proceso con radicado del asunto.

Por favor acusar de recibido el correo y el adjunto.

Cordialmente,

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 4:17 p. m.

Para: Estefanía De oro Bustamante <Juridica@misionempresarial.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL -MEDIDA CAUTELAR PAGADOR - EJECUTIVO POR ALIMENTOS RDO. 2019-00473

Importancia: Alta

Por favor acusar recibido

De: Natalia Andrea Aguilar Montoya <naguilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 13:36

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR PAGADOR - EJECUTIVO POR ALIMENTOS RDO. 2019-00473

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A., es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar o distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Al recibir este correo usted reconoce y acepta la confidencialidad que debe mantener para MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.

Medellín, agosto de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ANDREA HOYOS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS RUIZ ARANGO
RADICADO: 05 001 31 10 002 2019-00743 00
ASUNTO: CONTESTACIÓN A DECRETO DE EMBARGO.

Estefanía De oro Bustamante, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN EMPRESARIAL S.A., en mi calidad de Directora del Área Jurídica de la misma, mediante el presente escrito de la manera más atenta comunico al despacho que hemos recibido el oficio No. 243, que decreta el embargo del 35% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que devengue el señor Julián Andrés Ruiz Arango, en calidad de demandado del proceso referenciado.

Por lo anterior me permito informar que se ha iniciado el respectivo descuento del 35% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor Julián Andrés Ruiz Arango, a partir del mes de julio de 2022, que se consignará cada mes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012033002, en el Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,



ESTEFANÍA DE ORO BUSTAMANTE
C.C. 1.067.960.648
Directora Área Jurídica